

## SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP) CHL/SDP/074/2020

Estimado Proponente	FECHA: 04 de Agosto de 2020
	REFERENCIA: Provisión de un servicio de diseño y desarrollo para la Actualización de un portal web responsive con integración de aplicaciones online de transporte público para Red Metropolitana de Movilidad

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una **Propuesta para la provisión de un servicio para la Actualización del Portal Red Metropolitana de Movilidad, para usuarios del Transporte Público Metropolitano.**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **25 de Agosto de 2020 a las 23:59 horas** de Chile Continental por correo electrónico, que se indica a continuación: presentación de propuesta al proceso **CHL/SDP/074/2020**, Dirección oficial de presentación electrónica: [licitaciones.cl@undp.org](mailto:licitaciones.cl@undp.org)

Su Propuesta deberá estar redactada en español y será válida por un periodo mínimo de 120 días.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este

enlace:

[https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/February%202014/conduct\\_spanish.pdf](https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/February%202014/conduct_spanish.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Claudia Mojica**  
**Representante Residente PNUD Chile**



## Anexo 1 DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Servicio para la Actualización del Portal Red Metropolitana de Movilidad	
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	
Breve descripción de los servicios solicitados <sup>1</sup>	La Gerencia de Usuarios del Directorio de Transporte Público Metropolitano requiere el desarrollo de mejoras al portal Red Metropolitana de Movilidad (www.red.cl) en relación con los nuevos desafíos que implica el nuevo estándar del transporte metropolitano, de manera de entregar un servicio informativo acorde a las necesidades actuales de los usuarios y al nuevo modelo multimodal integrado con sistemas de comunicación digitales (vía internet) que presenta el sistema. Además de cumplir con la ley 20.422 sobre accesibilidad universal de sitios web de gobierno.	
Relación y descripción de los productos esperados	<b>PRODUCTO 1:</b>	Análisis de Focus Group (resultados Focus Group serán insumados por el DTPM), generación de Wireframes, Diseño Web – Prop.1, Armado Responsivo Entrega de informes y reuniones con contraparte técnica
	<b>PRODUCTO 2:</b>	Base de datos, Programación (Script creación BBDD de fuente en desarrollo) Reuniones de avance y entrega de informe
	<b>PRODUCTO 3:</b>	Implementación (Manual de Instalación, Manual de Configuración para ambiente de desarrollo y Manual Arquitectura General de sitio web) Entrega de manuales y reuniones
	<b>PRDUCTO 4:</b>	Informe Final, Código fuente para ambiente de producción Reunión de entrega y posibles observaciones a manuales entregados
Persona encargada de la supervisión de los	La Contraparte Técnica será un funcionario de la Gerencia de Usuarios del DTPM y un profesional de PNUD	

<sup>1</sup> Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

trabajos/resultados del proveedor de servicios		
Frecuencia de los informes	<b>PRODUCTO</b>	<b>FECHA ESTIMADA DE ENTREGA</b>
	Análisis de Focus Group (resultados Focus Group serán insumados por el DTPM), generación de Wireframes, Diseño Web – Prop.1, Armado Responsivo	A las cinco semanas de la firma del contrato por ambas partes
	Base de datos, Programación (Script creación BBDD de fuente en desarrollo)	A las ocho semanas de la firma del contrato por ambas partes
	Implementación	A las diez semanas de la firma del contrato por ambas partes
	Informe Final, Código fuente para ambiente de Producción	A las trece semanas de la firma del contrato por ambas partes
Requisitos de los informes de avance	Informes en formato .doc y .pdf, interlineado simple con portada con nombre de informe, fecha, donde se den a conocer fuentes de análisis e información.	
Localización de los trabajos	Los trabajos deberán realizarse en la sede de la empresa proveedora. El PNUD y el DTPM podrán proveer, previa solicitud, de las instalaciones que se requieran para realizar reuniones y/o presentaciones sobre el desarrollo de la consultoría.	
Duración prevista de los trabajos	13 semanas desde la firma del contrato por ambas partes. 10 semanas para la ejecución y 3 semanas. para la entrega del informe y pago de última cuota	
Fecha de inicio prevista	<input type="checkbox"/> Septiembre 2020	
Fecha y hora máxima de presentación de la propuesta	<input type="checkbox"/> <b>25 de Agosto de 2020</b> <input type="checkbox"/> <b>antes de las 23:59 horas</b>	
Manera aceptada de presentación de la propuesta	<input type="checkbox"/> correo electronico	
Fecha de terminación máxima	<input type="checkbox"/> Diciembre de 2020	
Viajes previstos	No aplica	

Requisitos especiales de seguridad	No aplica			
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	No aplica			
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<input type="checkbox"/> Obligatorio según cuadro			
	<b>PRODUCTO</b>	<b>FECHA DE ENTREGA</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>MONTO DEL PAGO</b>
	Análisis de Focus Group (resultados Focus Group serán insumados por el DTPM), generación de Wireframes, Diseño Web – Prop.1, Armado Responsivo	A las cinco semanas de la firma del contrato por ambas partes	Entrega de informes y reuniones con contraparte técnica	30%
	Base de datos, Programación (Script creación BBDD de fuente en desarrollo)	A las ocho semanas de la firma del contrato por ambas partes	Reuniones de avance y entrega de informe	30%
	Implementación (Manual de Instalación, Manual de Configuración para ambiente de desarrollo y Manual Arquitectura General de sitio web)	A las diez semanas de la firma del contrato por ambas partes	Entrega de manuales y reuniones	30%
	Informe Final, Código fuente para ambiente de Producción	A las trece semanas de la firma del contrato por ambas partes	Reunión de entrega y posibles observaciones a manuales entregados	10%



Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio			
Moneda de la propuesta	Moneda Local CLP se la empresa en Chilena o tiene un representante en Chile Dólares de los Estados Unidos de acuerdo al tipo de cambio ONU a la fecha de presentación de propuestas si le empresa es extranjera (Información tipo de cambio ONU disponible en: <a href="https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php#C">https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php#C</a> (opción: Chile)			
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	<input type="checkbox"/> Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos			
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input type="checkbox"/> 120 días  En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.			
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas			
Condiciones de pago <sup>2</sup>	RESULTADOS	PORCENTAJE	CALENDARIO PAGO	CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO
	<b>Informe 1: Análisis de Focus Group (resultados Focus Group serán insumados por el DTPM), generación de Wireframes, Diseño Web – Prop.1, Armado Responsivo</b>	30%	A las siete semanas de la firma del contrato por ambas partes	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del DTPM/PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y

<sup>2</sup> De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato..



				b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
	<b>Informe 2: Base de datos, Programación (Script creación BBDD de fuente en desarrollo)</b>	30%	A las diez semanas de la firma del contrato por ambas partes	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del DTPM/PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
	<b>Informe 3: Implementación (Manual de Instalación, Manual de Configuración para ambiente de desarrollo y Manual Arquitectura General de sitio web)</b>	30%	A las doce semanas de la firma del contrato por ambas partes	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del DTPM/PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
	<b>Informe 4: Informe Final, Código fuente para ambiente de Producción</b>	10%	A las quince semanas de la firma del contrato por ambas partes	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del DTPM/PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los	Gerencia de Usuarios del Directorio de Transporte Público Metropolitano			



<p>productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.</p>											
<p>Tipo de contrato que deberá firmarse</p>	<p><input type="checkbox"/> Contrato de bienes y servicios</p>										
<p>Criterios de adjudicación de un contrato</p>	<p><input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica. Se evaluará la experiencia previa y el perfil de la firma consultora, las calificaciones académicas y la experiencia profesional del personal clave, el enfoque metodológico y la metodología planteada, así como el plan de trabajo propuesto; y un 30% a la oferta financiera)</p> <p><input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p>										
<p>Criterios de evaluación de una propuesta</p>	<p><b>Propuesta técnica (70%)</b></p> <p><input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa 400</p> <p><input type="checkbox"/> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución 400</p> <p><input type="checkbox"/> Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal 200</p> <table border="1" data-bbox="492 1236 1206 1530"> <thead> <tr> <th><i>Evaluación Técnica</i></th> <th><i>Ponderación</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Calificación, capacidad y experiencia del Proponente</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>Metodología y plan de tareas propuestos</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>Estructura de gestión y personal clave</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>1000</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Propuesta financiera (30%)</b> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>	<i>Evaluación Técnica</i>	<i>Ponderación</i>	Calificación, capacidad y experiencia del Proponente	400	Metodología y plan de tareas propuestos	400	Estructura de gestión y personal clave	200	<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>
<i>Evaluación Técnica</i>	<i>Ponderación</i>										
Calificación, capacidad y experiencia del Proponente	400										
Metodología y plan de tareas propuestos	400										
Estructura de gestión y personal clave	200										
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>										
<p>El PNUD adjudicará el Contrato a:</p>	<p><input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</p>										



<p>Anexos a la presente SdP<sup>3</sup></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</li> <li><input type="checkbox"/> Contrato y Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)<sup>4</sup></li> <li><input type="checkbox"/> Criterios de evaluación Técnica (Anexo 4)</li> <li><input type="checkbox"/> Formulario Información del Proponente (Anexo 5)</li> <li><input type="checkbox"/> TdR detallados (Anexo 6)</li> </ul>
<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)</p>	<p><i>Unidad de Adquisiciones PNUD Chile</i>  <a href="mailto:consultas.cl@undp.org">consultas.cl@undp.org</a>                  Indicando en asunto <b>PREGUNTAS AL PROCESO CHL/SDP/074/2020</b>  <b>Las Consultas son hasta el 16 de agosto de 2020 hasta las 23:59 horas, serán respondidas el 18 de agosto de 2020.</b></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p> <p>Se realizará una Reunión Informativa virtual el 14 de agosto a las 10:30 hrs de Chile Continental</p> <p>La participación en esta reunión informativa es voluntaria, sin embargo, el hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.</p> <p>Se habilitará la opción para oferentes de Santiago y regiones o del extranjero puedan conectarse mediante la plataforma ZOOM a la reunión informativa. El ID de la reunion para conectar ese día será enviada por correo a las empresas que se inscriban dentro del plazo</p> <p>Se solicita confirmar asistencia previamente, a través del correo electrónico con 12 horas de anticipación: <a href="mailto:consultas.cl@undp.org">consultas.cl@undp.org</a>, indicando en asunto: Participacion Reunión informativa CHL/SDP/074/2020 (si no tienen el programa se sugiere que lo instalen y/o prueben antes del día y la hora de la reunión</p>

<sup>3</sup> Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

<sup>4</sup> Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

<p>Modalidades de Presentación de Propuestas</p>	<p>Favor tomar en consideración las siguientes indicaciones para la presentación de su propuesta: Su propuesta debe ser presentada en modalidad electrónica conforme a las siguientes instrucciones:</p> <p><b>Para presentación electrónica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.cl@undp.org</li> <li>• Formato: ficheros PDF únicamente. La oferta financiera deberá estar protegida con contraseña. La contraseña de la oferta financiera no debe ser entregada hasta ser requerida oficialmente por el PNUD.</li> <li>• Los Ficheros o carpetas deben tener los siguientes nombres y deben contener lo que se solicita en:</li> </ul> <p><b>Máximo dos (2) correos para la propuesta técnica nombrados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 2: Sección A</li> <li>- Anexo 2: Sección B</li> <li>- Anexo 2: Sección C</li> <li>- Anexo 5: Formulario Información Proponente</li> </ul> <p><b>Un (1) Correo propuesta financiera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 2 Sección D y E <b>Propuesta Económica (con clave).</b></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tamaño máximo de archivos por correo electrónico: 20 MB</li> <li>• Indicación obligatoria del “Asunto” en el correo electrónico: CHL/SDP/074/2020 - (nombre de la empresa) – Oferta Técnica CHL/SDP/074/2020 - (nombre de la empresa) – Oferta Financiera</li> <li>• Certificación/Firma digital: la Oferta Técnica y Financiera deben estar debidamente firmadas.</li> </ul> <p>Zona horaria a tener en cuenta: Hora Oficial de Chile continental. Otras condiciones para propuestas electrónicas: La propuesta técnica y financiera debe enviarse de forma separada y firmadas electrónicamente. <b><u>La propuesta financiera debe estar protegida con contraseña y ésta no debe ser enviada al PNUD hasta que sea solicitada en caso de que la propuesta técnica haya sido calificada.</u></b> El Oferente tendrá 24 horas para proporcionar la contraseña solicitada por PNUD.</p>
--	--



<p>Contenido de su propuesta</p>	<p><b>Propuesta Técnica – (Versión digital)</b></p> <p>a. Portada                  b. Índice de los documentos que acompañan a la Propuesta                  c. Información para Contactar al Licitante (dirección, teléfono, fax, correo electrónico, nombre de la persona contacto);                  d. Formulario de Presentación de la Propuesta (de acuerdo con el anexo 2).                  Totalmente lleno y debidamente firmado por la persona autorizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Perfil de la empresa que no deberá exceder de diez (10) páginas, incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los servicios que se vayan a prestar.</li> <li>• Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva, o documento equivalente.</li> <li>• Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país</li> <li>• Estados financieros y el estado de ganancias y pérdidas correspondiente al último año de ejercicio económico de la empresa.</li> <li>• Al menos tres (3) referencias o certificados de desempeño de trabajos similares realizados por la empresa durante los últimos tres (3) años. Se deberán incluir los datos de contacto (email) del organismo contratante con propósito de verificación.</li> <li>• Estructura del personal propuesto, identificando claramente al coordinador, asistentes y técnicos. Declaración de rendimiento y/o cumplimiento satisfactorio de los clientes principales, en términos de valor de contrato los pasados tres (3) años. Incluir los Currículo Vitae del Personal clave.</li> <li>• Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos cinco (5) años, en el que estuviera involucrado el Proponente, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó</li> </ul> <p><b>Propuesta Financiera – (versión Digital)</b>                  Propuesta Financiera debidamente firmada por la persona autorizada. Conforme al Anexo 2 de la presente SdP.</p>
----------------------------------	---

## Anexo 2

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>5</sup>

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>6</sup>)*

---

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

- Anexo 2: Sección A
- Anexo 2: Sección B
- Anexo 2: Sección C

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el  
Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

---

<sup>5</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>6</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

**A. Calificaciones del Proveedor de Servicios**

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

**B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*

**C. Calificación del personal clave**

*Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:*

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

## PRESENTACION PROPUESTA FINANCIERA

### D. Desglose de costos por entregable\*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1	30%	
2	Entregable 2	30 %	
3	Entregable 3	30 %	
4	Entregable 4	10 %	
	Total	100%	

\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

### E. Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]:*

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
<b>I. Servicios de personal</b>				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el  
Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

## Anexo 3

**Contrato y Términos y Condiciones Generales**  
**Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios**  
**entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**  
**y «Nombre\_Empresa»**

<b>1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios:</b> «Pais_donde_se_entregaran_bienes_yo_serv»	
<b>2. PNUD</b> <input type="checkbox"/> Solicitud de cotización <input type="checkbox"/> Solicitud de propuesta <input type="checkbox"/> Invitación a licitación <input type="checkbox"/> Contratación directa Número y fecha: «Proceso» fechado el «Mes_Publicación_Proceso»	
<b>3. Referencia del Contrato (p. ej.: número de adjudicación del Contrato):</b> CHL/BYS/2019/«Número_Contrato»	
<b>4. Acuerdo a largo plazo:</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
<b>5. Objeto del Contrato:</b> <input type="checkbox"/> bienes <input type="checkbox"/> servicios <input type="checkbox"/> bienes y servicios	
<b>6. Tipo de servicios:</b> “«Nombre_de_Estudio»” para Proyecto N° «N_Proyecto_Atlas»: «Nombre_Proyecto»	
<b>7. Fecha de inicio del Contrato:</b> «Fecha_Inicio»	<b>8. Fecha de finalización del Contrato:</b> «Fecha_Término»
<b>9. Cuantía total del Contrato:</b> CLP «Monto_Total_CLP» («Monto_Total_en_Letras») <b>9a. Anticipo:</b> N/A	
<b>10. Valor total de los bienes y/o servicios:</b> <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (servicios únicamente) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales de minimis <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (bienes o bienes y servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD <input type="checkbox"/> igual o superior a USD50.000 (bienes y/o servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD	
<b>11. Método de pago:</b> <input type="checkbox"/> precio fijo <input type="checkbox"/> reembolso de gastos	
<b>12. Nombre del Contratista:</b> «Nombre_Empresa», «RUT» Dirección: «Domicilio_Empresa» País de constitución: «Pais_Constitucion_Empresa» Sitio web: «Sitio_Web_Empresa»	

<p><b>13. Nombre de la persona de contacto del Contratista: «Nombre_Contacto_Contratista»</b> Cargo: «Cargo_Contacto_Contratista» Dirección: «Domicilio_Empresa» Número de teléfono: «Teléfono_Empresa» Fax: Correo electrónico: «email_contacto_Contratista»</p>
<p><b>14. Nombre de la persona de contacto del PNUD: «Nombre_Contraparte_PNUD»</b> Cargo: «Cargo_Contraparte_PNUD» Dirección: «Direccion_Contraparte_PNUD» Número de teléfono: «Telefono_Contraparte_PNUD» Fax: Correo electrónico: «email_contraparte_PNUD»</p>
<p><b>15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos:</b> Beneficiario: «Nombre_Empresa», «RUT» Denominación de la cuenta: Número de cuenta: «Nº_de_Cuenta» Nombre del banco: «Nombre_de_Banco» Dirección del banco: «Direccion_de_Banco» Código SWIFT de identificación del banco: Código del banco: Instrucciones de enrutamiento para los pagos:</p>

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Condiciones Generales de Contratación del PNUD.
2. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato.
3. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas [incluya la fecha], según se haya establecido en el acta de la reunión de negociación, fechada [incluya la fecha]; estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.



Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el “Contrato”) y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

**EN FE DE LO CUAL**, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista		Por el PNUD	
Firma:		Firma:	
Nombre:	<i>«Representante Legal»</i>	Nombre:	
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	<b>PNUD Chile</b>
Fecha:		Fecha:	

## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES *DE MINIMIS*

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

**1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

**1.1** En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunities necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

**1.2** El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

### **2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**2.1** El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

**2.2** El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

**2.3** Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

**3. ACUERDO A LARGO PLAZO:** Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

**3.1** El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

**3.2** Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

**3.3** El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

**3.4** Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

**3.5** En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

**3.6** El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado

**3.7** El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

#### **4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:**

**4.1 PRECIO FIJO:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

**4.2 REEMBOLSO DE GASTOS:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este

Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

## **5. ANTICIPO:**

**5.1** Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

**5.2** Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

## **6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:**

**6.1** El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

**6.2** El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

## **7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:**

**7.1** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

**7.2** Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

## **8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:**

**8.1** El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante, lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

**9. CESIÓN:** El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

**10. SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

**11. INDEMNIZACIÓN:** El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

## **12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:**

**12.1** El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

**12.2** El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

**12.3** El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

**12.4** Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

**12.5** El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

**13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:** El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

**14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA:** El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

## **15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:**

**15.1** Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros

materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

**15.2** En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

**15.3** A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**15.4** Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

**16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS:** El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

**17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN:** La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

**17.1** El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

**17.2** Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

**17.3** El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

**17.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

**17.5** No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

**17.6** Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

## **18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:**

**18.1** En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

**18.2** Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, “Rescisión”, salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

**18.3** Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

## **19. RESCISIÓN:**

**19.1** Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, “Resolución de controversias” *infra* sea “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

**19.2** El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

**19.3** En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

**19.4** En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

**19.5** Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

**20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS:** El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

**21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO:** Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

## **22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**22.1 ACUERDO AMISTOSO:** Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

**22.2 ARBITRAJE:** Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

**23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:** Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

#### **24. EXENCIÓN FISCAL:**

**24.1** La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

**24.2** El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

**25. MODIFICACIONES:** Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

#### **26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:**

**26.1** Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

**26.2** El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

**26.3** El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en

tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

**26.4** El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

## **27. PRESCRIPCIÓN:**

**27.1** Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

**27.2** Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

**28. CLÁUSULAS ESENCIALES:** El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

**29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una

autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

**30. NORMAS DE CONDUCTA:** El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

- 30.1** el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;
- 30.2** la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);
- 30.3** las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;
- 30.4** la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y
- 30.5** todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en [www.undp.org](http://www.undp.org) o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

**31. OBSERVANCIA DE LA LEY:** El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

**32. TRABAJO INFANTIL:** El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier

trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**33. MINAS:** El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

#### **34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:**

**34.1** En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

**34.2** El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

**34.3** El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

**35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO:** El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de [https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq\\_sanctions\\_list](https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list). Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o sub-acuerdos suscritos en virtud del Contrato.

## Anexo 4

### Criterios de Evaluación

Resumen de Formularios de Evaluación para Propuestas Técnicas		Porcentaje de puntuación	Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
1.	Calificación, capacidad y experiencia del Proponente	40%	400					
2.	Metodología, enfoque y plan de tareas propuestos	40%	400					
3.	Estructura de gestión y personal clave	20%	200					
Total			1000					

Los formularios de evaluación para propuestas técnicas se presentan a continuación. El número de puntos a obtener especificados para cada criterio de evaluación indica el significado relativo o el peso del artículo en el proceso general de evaluación. Los Formularios de Evaluación para Propuestas Técnicas son:

Formulario 1: Calificación, capacidad y experiencia del Proponente

Formulario 2: Metodología, enfoque y plan de tareas propuestos

Formulario 3: Estructura de gestión y personal clave

Nota: En caso de que el Oferente no entregue la información pertinente en su propuesta técnica, que permite realizar la evaluación de cada uno de los criterios establecidos, o esta se considere insuficiente, el respectivo criterio será evaluado con puntaje 0 (cero).

Formulario 1. Calificación, capacidad y experiencia del Proponente		Puntos obtenibles
1.1	Años de experiencia en asesorías de sitios web: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Excelente:</b> Más de 10 años de experiencia: <b>200 puntos</b></li> <li>▪ <b>Bueno:</b> Más de 5 y hasta 10 años de experiencia: <b>100 puntos</b></li> <li>▪ <b>Regular:</b> Más de 2 años y hasta 5 años de experiencia: <b>50 puntos</b></li> <li>▪ <b>Deficiente:</b> Sin experiencia: <b>0 puntos</b></li> </ul>	200
1.2	Número de proyectos ejecutados asociados a sitios web en los últimos 5 años:: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Excelente:</b> Más de 10 proyectos ejecutados: <b>200 puntos</b></li> <li>▪ <b>Bueno:</b> Entre 5 y 10 proyectos ejecutados: <b>100 puntos</b></li> <li>▪ <b>Regular:</b> Entre 1 y 4 proyectos ejecutado: <b>50 puntos</b></li> <li>▪ <b>Deficiente:</b> No ha ejecutado proyectos según lo solicitado: <b>0 puntos</b></li> </ul>	200
<b>Total Formulario 1</b>		<b>400</b>

Formulario 2. Metodología, enfoque y plan de tareas propuestos		Puntos obtenibles
2.1	<p>La empresa presenta una propuesta metodológica apropiada y completa, que cumple criterios correspondientes a los objetivos de la consultoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Excelente:</b> La propuesta metodológica es óptima, completa e innovadora, ya que da total cumplimiento a los criterios evaluados y no reviste observaciones, lo que permite estimar que la asesoría se realizará con éxito en el marco del proyecto: <b>150 puntos</b></li> <li>▪ <b>Buena:</b> La propuesta metodológica es apropiada, ya que da cumplimiento a los criterios evaluados, y reviste observaciones menores, lo que permite estimar que la asesoría se podrá completar en el marco del proyecto: <b>100 puntos</b></li> <li>▪ <b>Regular:</b> La propuesta metodológica es insuficiente, ya que da parcial cumplimiento a los criterios evaluados: <b>50 puntos</b></li> <li>▪ <b>Deficiente:</b> No presenta antecedentes suficientes para evaluar la propuesta metodológica o es inaceptable, ya que no da cumplimiento a los criterios evaluados: <b>0 puntos</b></li> </ul>	150
2.2	<p>El plan de tareas y cronograma presentados son consistentes y abordan los aspectos principales de los objetivos de la consultoría dentro del plazo requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Excelente:</b> El plan de tareas y cronograma presentados son consistentes con el programado, ya que dan total cumplimiento a los objetivos evaluados y no revisten observaciones, lo que permite estimar que la asesoría se realizará con éxito en plazos coherentes: <b>100 puntos</b></li> <li>▪ <b>Buena:</b> El plan de tareas y cronograma presentados son consistentes con el programado, ya que dan total cumplimiento a los objetivos evaluados y revisten observaciones menores, lo que permite estimar que la asesoría se realizará con éxito en plazos coherentes: <b>75 puntos</b></li> <li>▪ <b>Regular:</b> Presenta plan de tareas y cronograma, dando cumplimiento a los objetivos solicitados, pero reviste algunas observaciones: <b>50 puntos</b></li> <li>▪ <b>Deficiente:</b> No presenta antecedentes suficientes para evaluar lo propuesto o lo propuesto es inaceptable, ya que no da cumplimiento a los objetivos evaluados: <b>0 puntos</b></li> </ul>	100
2.3	<p>El enfoque presentado comprende definiciones rigurosas, claras y adecuadas en el marco conceptual propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Excelente:</b> El enfoque y marco conceptual presentados son consistentes y completos, ya que dan total cumplimiento a los antecedentes de los términos de referencia y no revisten observaciones, lo que permite estimar que la asesoría se realizará con éxito en el marco del proyecto: <b>150 puntos</b></li> <li>▪ <b>Buena:</b> El enfoque y marco conceptual presentados son apropiados, ya que dan cumplimiento a las definiciones y antecedentes de los términos de referencia, pero con algunas observaciones: <b>100 puntos</b></li> <li>▪ <b>Regular:</b> Presenta un enfoque y marco conceptual, pero son incompletos o no están acorde a lo descrito en los términos de referencia: <b>50 puntos</b></li> <li>▪ <b>Deficiente:</b> No presenta antecedentes suficientes para evaluar el marco conceptual o es inaceptable, ya que no da cumplimiento a las definiciones: <b>0 puntos</b></li> </ul>	150

<b>Total Formulario 2</b>	<b>400</b>
---------------------------	------------

<b>Formulario 3. Estructura de gestión y personal clave</b>			<b>Puntos obtenibles</b>
<b>3.1</b>	<b>Jefe de proyecto y Coordinador General</b>		<b>60</b>
	Formación académica: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Título profesional en ingeniería civil informática o carrera afín: <b>20 puntos</b></li> <li>▪ Título profesional en otras áreas: <b>5 puntos</b></li> <li>▪ No presenta título según lo descrito: <b>0 puntos</b></li> </ul>	20	
	Experiencia específica en proyectos informáticos en los últimos 5 años: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más de 5 proyectos de experiencia: <b>20 puntos</b></li> <li>▪ entre 4 y 5 proyectos de experiencia: <b>15 puntos</b></li> <li>▪ entre 2 y 3 proyectos de experiencia: <b>10 puntos</b></li> <li>▪ 1 proyecto de experiencia o no posee: <b>0 puntos</b></li> </ul>	20	
	Experiencia específica como jefe de proyectos en el área de Informática y/o computación: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más de 10 años de experiencia: <b>20 puntos</b></li> <li>▪ Entre 5 y 10 años de experiencia: <b>15 puntos</b></li> <li>▪ Entre 3 y 4 años de experiencia: <b>10 puntos</b></li> <li>▪ Entre 0 y 2 años de experiencia: <b>0 puntos</b></li> </ul>	20	
<b>3.2</b>	<b>Profesionales</b>		<b>140</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Profesional del área de la informática, experiencia específica</b>	<b>70</b>	
3.2.1.1	Formación académica: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Título profesional en Ingeniería Informática o similar: <b>40 puntos</b></li> <li>▪ Título profesional en otra área: <b>10 puntos</b></li> <li>▪ No presenta título según lo descrito: <b>0 puntos</b></li> </ul>	40	
3.2.1.2	Experiencia específica en proyectos de Informática (desarrollo sitios web) o similar en los últimos 5 años : <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más de 5 proyectos de experiencia: <b>30 puntos</b></li> <li>▪ entre 4 y 5 proyectos de experiencia: <b>20 puntos</b></li> <li>▪ entre 3 y 3 proyectos de experiencia: <b>15 puntos</b></li> <li>▪ 1 proyecto de experiencia: <b>0 puntos</b></li> </ul>	30	
<b>3.2.2</b>	<b>Profesional del área de la computación, experiencia específica</b>	<b>70</b>	



3.2.2.1	Formación académica: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Título profesional en ingeniería en computación o similar: <b>40 puntos</b></li> <li>▪ Título profesional en otra area: <b>10 puntos</b></li> <li>▪ No presenta título según lo descrito: <b>0 puntos</b></li> </ul>	40	
3.2.2.2	Experiencia específica en proyectos de Ingeniería Informática o similar en los últimos 5 años : <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más de 5 proyectos de experiencia: <b>30 puntos</b></li> <li>▪ entre 4 y 5 proyectos de experiencia: <b>15 puntos</b></li> <li>▪ entre 2 y 3 proyectos de experiencia: <b>10 puntos</b></li> <li>▪ 1 proyecto de experiencia: <b>0 puntos</b></li> </ul>	30	
<b>Total Formulario 3</b>			<b>200</b>

## Anexo 6 Términos de referencia

### a. Antecedentes, Argumentación, Descripción del Proyecto

El Directorio de Transporte Metropolitano tiene por misión que el Sistema de Transporte Público de Santiago se transforme en un plan de calidad como resultado de una política pública, coherente en términos sociales, urbanos, ambientales y sustentable económicamente.

Como parte de sus líneas de acción, la Gerencia de Usuarios tiene por misión definir, implementar y ejecutar las estrategias de información, difusión, educación y atención al usuario del Sistema de Transporte Público Metropolitano, con el objetivo general de avanzar en la mejora constante de la experiencia de los usuarios.

Por ello, la Gerencia de Usuarios requiere el desarrollo de mejoras al portal Red Metropolitana de Movilidad ([www.red.cl](http://www.red.cl)) en relación con los nuevos desafíos que implica el nuevo estándar del transporte metropolitano, de manera de entregar un servicio informativo acorde a las necesidades actuales de los usuarios y al nuevo modelo multimodal integrado con sistemas de comunicación digitales (vía internet) que presenta el sistema. Además de cumplir con la ley 20.422 sobre accesibilidad universal de sitios web de gobierno.

### b. Objetivo general

La Gerencia de Usuarios del DTPM requiere de los servicios profesionales de un equipo multidisciplinario experto en tecnologías de la información con la finalidad de desarrollar un portal web responsive con integración de aplicaciones online de transporte publico para Red Metropolitana de Movilidad.

### Perfil de la empresa/equipo

Equipo multidisciplinario:

- Profesionales capacitados en tecnologías de la información y/o comunicación, diseño gráfico, diseño, desarrollo y programación de páginas web.
- Con experiencia mínima de tres (03) años en el diseño, programación e implementación de páginas web y en desarrollo de medios y contenidos digitales aplicados en portales institucionales.
- Contar con experiencia en sistemas CMS, diseño web responsive, Normas WCAG 2.0 o superior (Web Content Accessibility Guidelines), HTML5, CSS3 y SCSS.
- Capacidad de respuesta rápida a cambios de contingencia durante el proceso de desarrollo y producción del sitio web.

### c. Objetivos específicos

#### Actividades

- Analizar los requerimientos asociadas al mantenimiento correctivo y evolutivo.

- Diseñar soluciones asociadas a problemáticas planteadas.
- Estimar los recursos asociados a los diseños solicitados por cliente.
- Implementar, poner en marcha y monitorear las soluciones desarrolladas.
- Documentar los desarrollos y actualizarlos permanentes.
- Proporcionar soporte al proceso de certificación (Testing y QA).
- Proporcionar soporte al proceso de puesta en producción de las versiones realizadas.

#### **Requerimientos de sistema**

- Diseño web adaptable (Responsive Web Design) con prioridad en la versión para teléfonos celulares (Mobile First) con carácter modular.
- Velocidad de carga optimizada (Web Performance Optimization).
- Sistema de gestión de contenidos con editor WYSIWYG versión ampliada (con posibilidad de publicar en custom html).
- Sistema de gestión de Módulos (con posibilidad de publicar en custom html).
- Sistema de publicación y presentación de noticias tipo slideshow o similar.
- Posibilidad de cambiar o modificar el menú de navegación mediante el administrador.
- Posibilidad de cambiar o modificar el template mediante el administrador.
- Posibilidad de cambiar la tipografía del sitio mediante el administrador.
- Imágenes multiformato para web y JPEG 2000, JPEG XR y WebP.
- Desarrollo de páginas con contenidos especiales actualizables y administrables (Malla Nocturna, Recorridos con Itinerarios, Alteraciones no planificadas, Desvíos planificados, Conoce los recorridos)
- Traducción de contenidos en al menos dos (2) idiomas: español e inglés. Deseable portugués
- Sistema de gestión de base de datos en MySQL – PHP.
- Leguaje HTML5 /CSS3.
- Web accesible norma WCAG 2.0 o superior (Que cumpla con ley 20.422 sobre accesibilidad universal de sitios web de Gobierno).
- Integración con funcionalidades del Planificador de viajes.
- Sistema de alertas integrado con Twitter.
- Sistema de información personalizada por usuario mediante registro, cookies u otro. (Anexo 2)
- Integración con RRSS.
- Integración con Google Analytics.
- Integración con Google Maps (optativo)
- Integración con Emolytics (optativo)
- Compatibilidad con los siguientes navegadores: Chrome, Firefox, Opera, Safari, Edge y Explorer.
- Módulo alertas sistema de transporte publico

#### **Sugerencias en diseño / interfase**

- Priorizar la experiencia de usuario (UX)
- Template de ancho completo
- Diseño orgánico (referirse a manual de tonos y estilos de Red)
- Fondo blanco.

- Tipografía grande de buena legibilidad en teléfonos celulares.
- Colores intensos y brillantes.
- Incluir ilustraciones y/o animaciones cuando sea un aporte a la comunicación.
- Menú de navegación adherente.

### Diseño:

- Coordinar conjuntamente a la Gerencia de Usuarios de DTPM la definición de la estructura de contenidos para la página web, teniendo en cuenta los diferentes tipos y formatos de contenidos.
- Elaborar y presentar por lo menos tres opciones de diseño de la portada principal de la página web [www.red.cl](http://www.red.cl). Y formular propuestas acordes a todas las páginas internas de la web de acuerdo con la estructura de contenidos definida.
- Proponer un diseño general del sitio de carácter modular que permita modificar secciones y/o contenidos de manera amigable y simple.
- Proponer un template o estilo que cumpla con los requerimientos gráficos solicitados y que pueda ser modificable mediante administrador (Backend).
- Proponer el uso de recursos multimedia como videos y fotos (HTML5) así como interacción con las redes sociales de Red (Twitter, Facebook, Youtube e Instagram).
- Seguir los lineamientos del manual de tonos y estilos de la marca Red.

### Programación:

- Implementar un editor de contenido **WYSIWYG** versión ampliada y proponer mejoras en el manejo de contenidos de la página web (Backend).
- Configurar e implementar el sistema de manejo de contenidos de acuerdo con el diseño gráfico y la estructura de contenidos establecidos.
- Configurar e implementar el sistema de manejo de módulos de acuerdo con el diseño gráfico y la estructura de contenidos establecidos.
- Configurar e implementar el sistema de administración de templates o estilos el sitio web.
- Realizar la carga del contenido estático y dinámico de la página web, de acuerdo con la información que sea identificada para su publicación.
- Trasladar a la nueva web, la información de la actual página web. Asimismo, cargar todos los contenidos nuevos, y validar su operación y funcionalidad.
- Implementar un buscador para noticias y contenidos generales.

### Gestión del Proyecto:

- Elaborar un plan de trabajo y cronograma de tiempos que reflejen los avances a desarrollarse en el diseño y programación de la página web. El cronograma debe incluir reuniones y revisiones periódicas por parte de DTPM.

- Coordinación con el jefe de la unidad de información y educación al usuario, con el responsable de contenidos de la página Web y con el web máster del sitio.
- Coordinación con el equipo de diseño de DTPM.

#### **d. Alcance**

A continuación, se describe cada una de las tareas a realizar:

1. Análisis de Focus Group (resultados Focus Group serán insumados por el DTPM), generación de Wireframes, Diseño Web – Prop.1, Armado Responsivo:  
Entrega de informes y reuniones con contraparte técnica
2. Base de datos, Programación (Script creación BBDD de fuente en desarrollo):  
Reuniones de avance y entrega de informe o informes
3. Implementación (Manual de Instalación, Manual de Configuración para ambiente de desarrollo y Manual Arquitectura General de sitio web):  
Entrega de manuales y reuniones
4. Informe Final, Código fuente para ambiente de Producción:  
Reunión de entrega y posibles observaciones a manuales entregados

#### **e. Entregables y calendario/resultados previstos**

El equipo consultor deberá entregar 4 (cuatro) productos, de acuerdo con las tareas descritas en el numeral anterior:

- Producto 1: Análisis de Focus Group, Wireframes, Diseño Web – Prop.1, Armado Responsivo
- Producto 2: Base de datos, Programación
- Producto 3: Implementación
- Producto 4: Informe Final

#### **Productos de la entrega final**

- Página web en producción que cumpla todos los requerimientos solicitados.
- Manual de instalación en servidor.
- Manual de administración y publicación del sitio web.
- Capacitación en administración y uso del sitio para dos (2) personas.

#### **f. Gobernanza y rendición de cuentas**

La Contraparte Técnica será la Gerencia de Usuarios del DTPM, un profesional de la misma y otro del PNUD, cuyas funciones y tareas se detallan a continuación para el adecuado cumplimiento del contrato:

- a) Definir los acuerdos operativos necesarios a través de actas firmadas en hitos relevantes contenidos en las presentes bases (y luego en el contrato). Dichos acuerdos podrán ser de orden administrativo, operativo y/o técnico sin que impliquen una alteración a los aspectos esenciales de estas bases, plazos de contrato, propuesta técnica o valores expresados en la oferta económica.
- b) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio contratado, para ello velará por el estricto cumplimiento de los objetivos del estudio, plazos acordados para la entrega de productos y los estándares de calidad asociado a ellos.
- c) Analizar, evaluar y aprobar los informes asociados a los productos y servicios que se entreguen durante la ejecución del contrato, a través de observaciones y/o recomendaciones enviadas por comunicación escrita (vía correo electrónico).
- d) Mantener reuniones periódicas con la contraparte técnica nombrada por el contratista.
- e) Aclarar y orientar respecto al desarrollo de los servicios solicitados.
- f) Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la prestación de servicios.
- g) Aprobar pagos asociados a entregas satisfactorias de los productos solicitados en cada etapa del servicio.
- h) Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad del contrato.

#### **g. Instalaciones provistas por el PNUD**

Los trabajos deberán realizarse en la sede de la empresa proveedora. El PNUD y el DTPM podrán proveer, previa solicitud, de las instalaciones que se requieran para realizar reuniones y/o presentaciones sobre el desarrollo de la consultoría.

#### **h. Duración prevista del contrato o la tarea**

Para la ejecución de la presente consultoría se considera un plazo máximo de 13 semanas. Se espera que los trabajos inicien una vez el contrato esté firmado por ambas partes.

#### **j. Calificaciones profesionales del contratista exitoso y su personal clave**

Para cumplir con el servicio actualización y mejoras al portal Red Metropolitana de Movilidad, se solicita una empresa experta en el área de la informática con profesionales idóneos, con experiencia en desarrollo de software con tecnología J2EE, bases de datos y trabajo con plataformas, según lo descrito en la presente *Sección 6. Términos de referencia*, y que haya desarrollado proyectos del tamaño y complejidad similares al requerido en las presentes bases.

Un jefe de proyecto ingeniero en informática con más de 10 años de experiencia y más de 5 proyectos, un profesional en informática ingeniero en computación o informática con más de 5 años de experiencia y un profesional en ingeniería de profesión ingeniero en computación con más de 5 años de experiencia,

cabe señalar que al menos un/a profesional deberá estar disponible cada vez que la Contraparte Técnica lo requiera.

#### k. Precio y cronograma de pagos

La consultoría deberá ser ejecutada en un plazo máximo de 13 semanas, a contar de la fecha de firma del contrato por ambas partes. El equipo consultor deberá considerar una reunión de inicio en la oficina del PNUD dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato. Ésta será una instancia de ajuste y actualización del plan de trabajo de la consultoría a fin de asegurar la pertinencia y adecuada focalización del desarrollo de los diferentes productos definidos en estos términos de referencia.

Asimismo, el postulante deberá considerar en el plan de trabajo y carta Gantt propuestos la entrega de los productos señalados en el literal *e. Entregables y calendario/resultados previstos*. Sin perjuicio de la calendarización que el proponente sugiera, los contenidos mínimos y pagos asociados a cada producto, son los siguientes:

Informe (Producto entregable)	Contenido	Fecha de entrega	Periodo de entrega de observaciones de la Contraparte técnica	Periodo de entrega de resolución de observaciones por parte del equipo consultor	Fecha de pago	Porcentaje de pago
<b>Producto 1</b>	<u>Análisis de Focus Group (resultados Focus Group serán insumados por el DTPM), generación de Wireframes, Diseño Web – Prop.1, Armado Responsivo</u>	A las cinco semanas de la firma del contrato por ambas partes	1 semana	1 semana	A las siete semanas de la firma del contrato por ambas partes	30%
<b>Producto 2</b>	<u>Base de datos, Programación (Script creación BBDD de fuente en desarrollo):</u>	A las ocho semanas de la firma del contrato por	1 semana	1 semana	A las diez semanas de la firma del contrato por ambas partes	30%

Informe (Producto entregable)	Contenido	Fecha de entrega	Periodo de entrega de observaciones de la Contraparte técnica	Periodo de entrega de resolución de observaciones por parte del equipo consultor	Fecha de pago	Porcentaje de pago
		ambas partes				
<b>Producto 3</b>	<u>Implementación (Manual de Instalación, Manual de Configuración para ambiente de desarrollo y Manual Arquitectura General de sitio web)</u>	A las 10 semanas de la firma del contrato por ambas partes	1 semana	1 semana	A las doce semanas de la firma del contrato por ambas partes	30%
<b>Producto 4</b>	<u>Informe Final, Código fuente para ambiente de Producción</u>	A las trece semanas de la firma del contrato por ambas partes	1 semana	1 semana	A las quince semanas de la firma del contrato por ambas partes	10%

Informes en formato .doc y .pdf, interlineado simple con portada con nombre de informe, fecha, donde se den a conocer fuentes de análisis e información

La entrega de los informes con posterioridad a las fechas estipuladas dará origen al cobro de multas indicadas en el numeral 8 de la Sección 3.

### Anexo 1 Planificador de viajes

(Cabe destacar que esto no es parte del sitio web, si bien está integrado, es un desarrollo aparte)

### **Antecedentes**

El planificador de viajes es una aplicación en línea que permite a los usuarios planificar sus viajes de distintas formas. El planificador está integrado al sitio web Red.cl pero son unidades distintas. Actualmente se hace necesaria una revisión de esta aplicación en razón de optimizar su funcionamiento y administración.

### **Requerimientos**

La solicitud contempla una revisión de lo actualmente desarrollado y propuestas de mejora en relación a los requerimientos aquí planteados.

Frontend usuarios (se puede revisar en <http://www.red.cl/planifica>)

- Diseño general en formato adaptable (Responsive Web Design) con prioridad en la versión para teléfonos celulares (Mobile First)
- Aplicación que permita al usuario conocer a que distancia/tiempo viene el bus del paradero definido por código.
- Aplicación que permita al usuario conocer las rutas posibles desde un punto de inicio hasta el punto final de un trayecto determinado, esta planificación debe incluir todos los modos transporte público disponibles y trazar una ruta visible en un mapa. Para su desarrollo se debe contemplar una expansión a nuevos sistemas de transporte público en el futuro como teleféricos, tranvías, etc.
- El servidor de la aplicación de mapa a usarse en el desarrollo debe ser gratuito y con un plazo determinado de caducidad no menor a cinco (5) años desde la puesta en marcha oficial del sitio. De no ser gratuito la empresa desarrolladora debe correr con los gastos de implementación para asegurar su correcto funcionamiento durante el periodo ya mencionado.
- Aplicación que permita al usuario conocer la ubicación de las paradas y los puntos de carga bip! en un radio determinado a su posición o la ubicación que el usuario determine. Los puntos deben ser graficados en un mapa en línea
- Acceso directo a carga tarjeta bip! en línea (propuesta)

Backend administrador

- Posibilidad de carga de programas de operación completos o de recorridos individuales
- Actualización de malla de puntos bip!
- Posibilidad de cargar eventos ocasionales como desvíos, programas de operación especiales, eventos especiales, etc.
- Posibilidad de programar actualizaciones temporales en los recorridos.

**Anexo 2 Sistema de información personalizada por usuario mediante registro, cookies u otro.**



Se necesita que el sitio web integre una opción en la cual el usuario pueda personalizar la información del home del sitio, de tal forma que al ingresar el sistema lo reconozca y le entregue a lo menos la siguiente información:

- Estado de sus recorridos / línea de Metro /Metrotren habituales
- Opciones eficientes de viaje
- Información de transporte por zona geográfica (por evaluar)

El sistema de registro /personalización debe ser propuesto por el oferente.